



Villa Mercedes, 04 de noviembre de 2015.-

**VISTO:**

**EL EXPEDIENTE CUDAP: UVM N° 000431/2015, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 a 05 del citado expediente, la alumna Sandra Esther ORTIZ, DNI 26.467.530, deduce Impugnación e interpone formal Recurso de Reconsideración contra Decreto Rectoral N° 17/2015, de fecha 2015, por el cual se Suspenden los plazos administrativos a partir del 27 de agosto de 2015 y hasta que cesen las acciones que impiden el normal funcionamiento de la institución.

Que posteriormente se dicto el Decreto N° 18/2015, por el cual se reanudan los plazos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2015.

Que Asesoría Jurídica tomo la intervención que le compete dictaminando: "*Que en este momento está normalizada la situación administrativa en la Universidad y los plazos se encuentran REANUDADOS DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE PROXIMO PASADO. De modo tal que al haber desaparecido la situación de hecho que motivo la interposición IMPUGNACIÓN Y DEL RECURSO Y ENCONTRANDOSE LOS PLAZOS REANUDADOS DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, entiendo que la petición formulada se ha tornado ABSTRACTA. Por lo expuesto ACONSEJO dictar resolución declarando ABSTRACTA LA PRETENSION FORMULADA*".

Que Rectorado hace suyo lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR ABSTRACTA la pretensión formulada por la alumna Sandra Esther ORTIZ, DNI 26.467.530 en virtud de los considerandos expuestos.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.**

**RESOLUCION R. N° 000433/2015.**

  
Mag. Nérida FIGUEROLA  
Secretaría de Hacienda  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. Juan Carlos GENEYRÓ  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes